



**"CÓCTEL 2DA MESA TERRITORIAL DE MUJERES
COORDINADA POR LA OFICINA MUNICIPAL DE LA
MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 36541

QUILLÓN, 14 JUL 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°09, denominado "Actividades Oficina de la Mujer y Equidad de Género: La Casa de la Mujer";
2. Decreto Alcaldicio N°815, de fecha 16 de febrero de 2022, que aprueba programa social N°09;
3. Memorándum N°113, de fecha 09 de marzo de 2022, que solicita rectificación de número de programa social denominado "Actividades Oficina de la Mujer y Equidad de Género: La Casa de la Mujer";
4. Decreto Alcaldicio N°1195, de fecha 10 de marzo de 2022, que rectifica número de programa social correspondiendo al N°06;
5. Ficha Técnica N°133, de fecha 15 de junio de 2022;
6. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/591, de fecha 22.06.2022;
7. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-354-COT22, de fecha 30.06.2022, denominada **"CÓCTEL 2DA MESA TERRITORIAL DE MUJERES COORDINADA POR LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"**;
8. Orden de Compra N°5040-257-AG22, de fecha 04.07.2022;
9. Factura Electrónica N°1409, de fecha 12.07.2022;
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°70/22 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
11. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;



15. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
16. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
17. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
18. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
20. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
22. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
23. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
24. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Servicio de cóctel para asistentes a la 2da mesa territorial para mujeres, efectuada en el sector rural de El Culbén, organizada y coordinada por la Oficina Municipal de la Mujer y equidad de género.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-354-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 30.06.2022 y fecha de cierre 01.07.2022, de las empresas:

Eduardo Alvear Ortiz [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados SERVICIO DE PRODUCTOS SEGUN LO SOLICITADO VIGENCIA: 31-07-2022	\$ 229.670.-
ERASMO SIGIFREDO CAMPOS SANHUEZA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados según solicitud VIGENCIA: 31-07-2022	\$ 239.428.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o***



inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **EDUARDO ALVEAR ORTIZ, RUT [REDACTED]** por la suma de **\$229.670.-** (Doscientos veintinueve mil seiscientos setenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **CÓCTEL 2DA MESA TERRITORIAL DE MUJERES COORDINADA POR LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 04.07.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 4 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y Bebidas – Para personas**, del Presupuesto municipal vigente del año 2022.

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.



GUILLERMO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

DFB/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

